



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 072-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

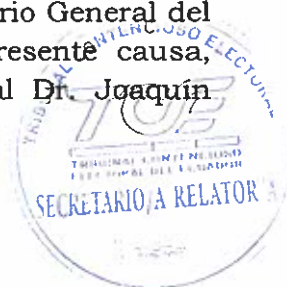
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 072-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2020.- Las 11h52.- **VISTOS:** Agréguese a loa autos:

- A)** Copia certificada del Acta de Sorteo **No. 055-26-08-2020-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de agosto de 2020 a las 12h20, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 072-2020-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

ANTECEDENTES.-

1. El 26 de agosto de 2020, a las 11h21, ingresa por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, por el cual el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, presenta una denuncia en contra de: **señorita Isabel María Cáceres Mejía**, responsable económico de la Organización Política Movimiento PACHAKUTIK, lista 18, de la dignidad de Alcalde del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”; y señor **Rafael Antonio Fonseca Ramírez**, en su calidad de aportante.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 055-26-08-2020-SG**, del 26 de agosto del 2020, al que se adjunta el informe del sistema de realización del sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como la razón sentada por el Abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **072-2020-TCE**, le correspondió al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 072-2020-TCE

3. El expediente ingreso físicamente al despacho del Dr. Joaquín Viteri Llanga, el 26 de agosto de 2020, a las 15h27, en un (1) cuerpo, compuesto por (25) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez de Instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial de Cotopaxi, **aclare y complete** la pretensión, a tal efecto, cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, numerales:

3) especifique con claridad y precisión el acto resolución o hecho respecto del cual se presenta la denuncia con el señalamiento del órgano que emitió y **la identidad de la o las personas a la que se le atribuye la responsabilidad del hecho denunciado;**

4) fundamente con precisión y claridad su denuncia, señalando los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

5) anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.

Sobre este punto, tenga en cuenta el denunciante que, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Trámites del TCE, la prueba que no se haya anunciado y presentado oportunamente, no podrá introducirse en la audiencia.

7) lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 072-2020-TCE

Se advierte al denunciante que, los requisitos establecidos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa la denuncia, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por tanto, en el término concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen, debiendo, de ser el caso, obtener y presentar aquellos requisitos con que no haya contado al momento de la presentación de la denuncia; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al Archivo de la causa.

SEGUNDO.- El denunciante, abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación provincial de Cotopaxi, en el término de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura el expediente administrativo íntegro, que guarde relación con la denuncia presentada, lo cual permitirá evidenciar si se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 235 y 236 del Código de la Democracia, así como lo señalado en la parte pertinente en el Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en sede administrativa.

TERCERO.- Remita en el término de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, los originales de la siguiente documentación:

3.1. Oficio Nro. MERNNR-COGEJ-2020-0199-OF, de 24 de julio de 2020, y su anexo.

3.2. Listado de Contribuyentes de la Campaña Electoral 2019, alcaldes Municipales, cantón Salcedo, Movimiento Plurinacional PACHAKUTIK, LISTA 18.

3.3. Comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-19, correspondiente, a la campaña Electoral 2019, alcaldes Municipales, cantón Salcedo, Movimiento Plurinacional PACHAKUTIK, LISTA 18.

3.4. Comprobante de ingreso Nro. CRCA-19, correspondiente, a la campaña Electoral 2019, alcaldes Municipales, cantón Salcedo, Movimiento Plurinacional PACHAKUTIK, LISTA 18.

3.5. Contrato de Donación y sus anexos suscrito el 18 de marzo de 2019, entre la responsable del manejo económico Movimiento Plurinacional PACHAKUTIK,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Porteto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 072-2020-TCE

LISTA 18, para la dignidad de alcaldes Municipales, cantón Salcedo, ingeniera Isabel Cáceres y el señor Rafael Fonseca Ramirez.

CUARTO.- Lo requerido por este Juzgador en los numerales **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de pleno conocimiento del denunciante.

QUINTO.- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por no corresponder a aquellas del período contencioso Electoral, se la cumplirá dentro de días y horas hábiles.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

6.1. Al denunciante, abogado Gavino Vargas Salazar, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en la Dirección de correo electrónico: gavinovargas@cne.gob.ec y gerardorueda@cne.gob.ec

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla **contenciosa electoral No. 003**, así como en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec

SÉPTIMO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de agosto de 2020.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Porteto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec